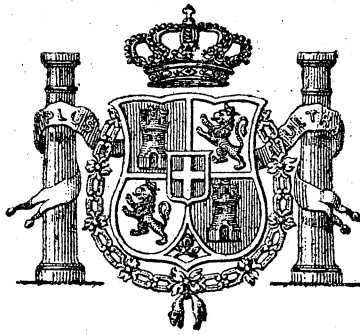


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Postejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	8
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros a 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

Despacho telegráfico referente al viaje de S. M.

SANTANDER 31 Julio, 10:48 n.—El Gobernador al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. sigue sin novedad en el Sardinero, recibiendo comisiones de los Ayuntamientos de la provincia. Mañana sale para San Sebastian, y daré a V. E. cuenta en el momento que emprenda el viaje.»

«S. M. la Reina y sus augustos hijos continúan sin novedad en el Escorial.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Ningun hecho notable ha tenido lugar en Cataluña en el dia de ayer, segun los telegramas recibidos; continuando las presentaciones á indulto.

En el resto de la Península tampoco ha ocurrido novedad.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente seguido en esa Direccion general con objeto de enajenar las existencias de sal que aun resultan en la Fábrica de San Fernando, provincia de Cádiz, así como de las proposiciones presentadas á la Administracion económica de dicha provincia por D. J. A. Bensusan, D. Agustín Cardalda y D. José Lopez ofreciendo el precio de 6 y 8 céntimos de peseta por cada quintal; y conformándose S. M. con lo propuesto por V. I. en 17 del actual, se ha servido disponer que no se admitan las mencionadas proposiciones por lo bajo de su precio, y que se saquen á nueva subasta aquellas sales al tipo de 12 céntimos de peseta el quintal castellano, bajo las mismas bases y condiciones que prefijó la orden de este Ministerio de fecha 16 de Junio del año próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1872.

RUIZ GOMEZ.

Sr. Director general de Rentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Montijo, en esa provincia, con motivo del acuerdo adoptado por el mismo sobre si el aprovechamiento y beneficio de la dehesa de sus Propios denominada *Gamonal* debia ó no estar sujeta al régimen forestal, puesto que no contiene un solo árbol ni es susceptible de criarlo, ó si ha de continuar bajo la administracion del Municipio; cuyo acuerdo fué aprobado por la Comision provincial y suspendido por V. S., dando con ello lugar á que recurriera enalzada la Municipalidad á este Ministerio, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel expresado Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento del Montijo acordó en 11 de Setiembre del año próximo pasado que la dehesa de sus Propios denominada *Gamonal del Encinar* no debia estar sujeta al régimen forestal, y si á la administracion del Municipio á causa de no contener un solo árbol ni ser susceptible de criarlo; disponiendo además que cuando estas circunstancias se acreditaran por dos peritos, como en efecto tuvo lugar, se elevara el expediente al Gobernador de la provincia.

Practicado un reconocimiento de orden de este por un

Ingeniero de Montes, informó que la referida dehesa no era incapaz de producir alguna especie forestal; pero atendiendo á que era más propia para el cultivo agrícola y al destino á que como boyal estaba sujeta, creia conveniente que se elevara el expediente á la Direccion general de Agricultura á fin de que dispusiera si era ó no aplicable al presente caso lo dispuesto en el art. 19 de las Ordenanzas de Montes de 22 de Diciembre de 1833. Habiendo accedido el Gobernador á lo propuesto por el Ingeniero, en 10 de Enero del presente año se dictó una Real orden denegando la solicitud del Ayuntamiento de Montijo de que se excluyera su dehesa del *Gamonal* de toda intervencion por parte de los empleados del ramo. En 2 de Abril último la Comision provincial de Badajoz, en vista del acuerdo del Ayuntamiento de Montijo respecto á la perturbacion que producía en el aprovechamiento de la dehesa *El Gamonal* la inspeccion del Ingeniero de Montes, y teniendo en cuenta que en aquella no existe ni una planta arborea, autorizó á la referida corporacion municipal para que en lo sucesivo arreglara sus aprovechamientos sin sujetarse al plan forestal, ateniéndose en los demás á lo ordenado en las leyes. Comunicado este acuerdo al Gobernador, este pidió informe al Ingeniero Jefe de la provincia, quien lo evacuó manifestando que debia suspenderse el acuerdo de la Comision, supuesto que la dehesa de que se trata era apta para criar arbolados.

El Gobernador, en vista de ese informe, dispuso que se remitiera al Vicepresidente de la Comision provincial copia de la citada Real orden de 10 de Enero con objeto de que aquella corporacion se sirviera modificar su resolucion de 10 de Abril, poniéndola en armonía con esa Real orden.

La Comision provincial en 11 del mes anterior resolvió mantener aquella resolucion; y habiendo suspendido ese acuerdo el Gobernador, ha sido remitido el expediente á informe de la Seccion con Real orden de 8 del actual.

El Gobernador funda la suspension en que la Comision es incompetente para declarar un monte excluido del régimen forestal, cuya facultad corresponde á la Direccion del ramo, y en todo caso al Gobierno.

Antes de regir la ley municipal vigente es indudable que la dehesa del Ayuntamiento del Montijo, denominada *El Gamonal del Encinar*, debia estar sujeta al régimen forestal, supuesto que segun dice el Ingeniero Jefe de Badajoz, si bien no tiene en la actualidad una sola planta arborea, es capaz sin embargo de producirla.

Y siendo así, no le era aplicable el art. 19 de las Ordenanzas de Montes de 22 de Diciembre de 1833, segun el cual todo monte de Propios, del comun ó de establecimientos públicos que no tuvieran arbolados, ni pareciera apto para criarlos, habia de entregarse desde luego por la Direccion á los Ayuntamientos ó Jefe de Administracion de dichos establecimientos para que los incorporasen á las otras fincas de su pertenencia respectiva, sin sujecion en adelante á la Direccion general de Montes. Pero la ley municipal de 20 de Agosto de 1870 dispone en su artículo 78 que «los Ayuntamientos establecerán las reglas para el disfrute y aprovechamiento de los montes municipales; y sometido el acuerdo á la Comision provincial, regirá en lo sucesivo sin necesidad de nueva aprobacion. Esta sólo será necesaria cuando se trate de modificar ó alterar el régimen anterior, ó cuando se formularan protestas por infraccion de las reglas establecidas. En este caso, si el acuerdo fuera anulado, el Alcalde y los Concejales son personalmente responsables por los perjuicios que su ejecucion haya irrogado;» y preceptuar en su art. 79, que necesitan la aprobacion de la Comision provincial para ser ejecutivos los acuerdos de los Ayuntamientos que se refieran á la poda y cortas en los montes municipales.

Resulta, pues, que hoy estos se hallan exceptuados por necesidad del régimen forestal, porque este coarta é impide la libertad que el Municipio tiene para establecer reglas para el disfrute y aprovechamiento de los montes que le pertenecen. Al autorizar, pues, la Comision provin-

cial de Badajoz al Ayuntamiento del Montijo que arreglara el disfrute de la dehesa *El Gamonal*, no hizo otra cosa que cumplir lo preceptuado en el citado art. 78 de la ley municipal, y adoptó una resolucion para la cual era cosa patente, segun acaba de demostrarse. Y no obsta á que el Ayuntamiento del Montijo haga uso del derecho que le concede el art. 78 de la ley municipal la Real orden de 10 de Enero, puesto que esta se dictó en una época en que aun no se hallaba en vigor aquella.

Desde el momento en que lo estuvo no pueden dejar de tener efecto sus disposiciones, por existir una Real orden dictada bajo otros principios de los que en la actualidad dominan en este punto. Y tanto es así, que la ley de 20 de Agosto de 1870 derogó todas las leyes y disposiciones anteriores relativas al régimen municipal, cuya derogacion no puede ménos de comprender la referida Real orden.

Por lo expuesto, la Seccion opina que, teniendo en cuenta que el término fatal para resolver este asunto concluye segun el art. 53 de la ley provincial el dia 30 de este mes, se alce la suspension acordada por el Gobernador de Badajoz, previo acuerdo con el Ministerio de Fomento, á fin de evitar que se decidan en contrario sentido cuestiones de una misma índole.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey con el preinserto dictámen, se ha servido resolver de conformidad como en el mismo se propone, y disponer que la presente resolucion sirva de jurisprudencia en lo sucesivo para todos los casos análogos, á cuyo efecto se dará conocimiento de la misma al Ministerio de Fomento, y se publicará en la GACETA oficial del Gobierno para los efectos consiguientes.

De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento, el de las corporaciones provincial y municipal interesadas y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1872.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

MINISTERIO DE FOMENTO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares D. Natalio Cayuela de 25 ejemplares de la *Memoria sobre la Exposicion de objetos del Pacifico*, escrita por el mismo, y D. Juan Tubert y Carrera de 17 ejemplares del *Programa de Ortografía castellana*, de que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1872.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Despachos telegráficos recibidos por el Gobierno con motivo del criminal atentado cometido contra SS. MM.

SEVILLA 26.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «El Fiscal interino y Abogados fiscales de Sevilla felicitan á SS. MM. por haber salido ileso del atentado dirigido contra sus personas.»

IDEM 27.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «Los Jueces y Promotores de Sevilla felicitan á SS. MM. por haberles preservado la Divina Providencia del inicu atentado de que han sido objeto.»

TUDELA 28.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «El Juez de primera instancia y Promotor fiscal de este partido ruegan á V. E. se digne felicitar á SS. MM. por haber salido ileso del inicu atentado contra sus augustas personas.»

LUGO 30.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «El Juez, Promotor y Registrador de Villalba han sabido con profunda indignacion el horrible atentado cometido en la calle del Arenal contra SS. MM., y ruegan á V. E. se sirva fe-

se instruye con motivo de hurto al mismo de un reloj la mañana del 6 del actual en la calle de Toledo, esquina á la Imperial.

Madrid 18 de Julio de 1872.—El Escribano, Antolin Murga.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino del de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se llama y cita á D. Rafael Ruiz y á D. Julian Rozas y Ruiz para que en el término de seis días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaracion en causa criminal que en el mismo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1872.—El Escribano, Villarrubia.

Madrid.—Buena Vista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista, se cita, llama y emplaza á Rafael Castejon Ventura Gambero, ó sea Rafael Herrera Ferri, hijo de D. Rafael y Doña Micaela, natural de Córdoba, de edad de 20 años y de estado soltero, fugado de la cárcel de esta villa en la noche del 11 del corriente y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presente en dicha cárcel ó en el citado Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Julio de 1872.—El Escribano, por Mascaraque, J. Carretero.

Madrid.—Centro.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto á Celestino Menendez, que vivia calle del Baño, número 2, cochera, para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Nicolás de Motta á responder á los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo por lesiones.

Madrid 3 de Julio de 1872.—Motta.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á José Barraeta, que vivia calle de la Montera, núm. 40, buhardilla, para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Nicolás de Motta á prestar declaracion en la causa que contra él se sigue por estafa.

Madrid 6 de Julio de 1872.—Motta.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto á Antonio Dueñas Espicia, que vivia Paseo de los Olmos, núm. 7, principal interior, para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Nicolás de Motta á prestar declaracion en la causa que contra él se sigue por heridas á Joaquin Arias Cejeneda.

Madrid 2 de Julio de 1872.—Motta.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto á D. Julian Barreiro, cuya habitacion y filiacion se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Nicolás de Motta á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por injurias.

Madrid 3 de Julio de 1872.—Motta.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve días á José Serantes y Docal, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plazuela de las Salesas, con el fin de practicar un cargo que se halla pendiente en la causa que contra él se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1872.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Madrid.—Hospital.

El Sr. D. Julian de la Cautera, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en providencia dictada en 16 del actual se ha servido señalar el día 12 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la audiencia de S. S., sito en el Palacio de Justicia, á fin de que tenga lugar la junta general de acreedores al concurso del Excmo. Sr. D. Anselmo Blaser, en que ha de tratarse de la graduacion de los créditos reconocidos contra el mismo.

En su virtud se cita por el presente á todos los interesados en tal concurso para si gustan concurrir á aquel acto, bien por sí ó por medio de apoderado.

Madrid 26 de Julio de 1872.—Por mi compañero Márcos, Celestino de Flores. X—158

Madrid.—Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal del distrito de Palacio, que desempeña interinamente el de primera instancia del mismo, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Joaquin Fernandez, conductor que fué del coche tramvia núm. 12, para que se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el local de las Salesas, á dar sus descargos en causa que se le sigue por atropello; apercibido en caso de no presentarse de lo que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1872.—El Escribano, Benito Cepeda.

Puente-Caldelas.

D. Felipe Benicio Nuñez, Juez de primera instancia del partido de Puente-Caldelas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Carballo, natural de San Martin de Borela, vecino de San Martin de Berducido, casado, labrador y cantero, de 37 años de edad, para que se presente en la cárcel pública de esta villa á fin de extinguir la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta por virtud de causa seguida contra él por hurto de una vaca.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades en nombre de D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, para que se sirvan disponer la captura del sobredicho, remitiéndolo á mi disposicion caso de ser hallado.

Dado en la villa de Puente-Caldelas á 7 de Julio de 1872.—

Felipe B. Nuñez.—De orden de S. S., Cándido Arbones, Secretario judicial habilitado.

San Vicente de la Barquera.

D. Baltasar Banquells, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido &c.

Hago saber que en 21 de Abril último se puso en depósito en esta villa un caballo abandonado, que se hallaba causando daño en el páramo de Joncalada, el cual tiene las señas siguientes: color castaño oscuro, seis cuartas y media de alzada, cerrado, erin y cola corta, calzado de la pata izquierda, frente pelicana y una pinta blanca en el lomo al lado izquierdo.

Lo que se hace saber al público para que en el término de 15 días pueda reclamarlo su dueño.

Dado en esta expresada villa á 13 de Julio de 1872.—Baltasar Banquells.—Por mandato de S. S., Juan Angel del Corro.

Sevilla.—San Vicente.

D. Pedro Blanco Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segundo término, pregon y edicto á Doña Maria Mambiona Lopez, soltera, costurera, de 21 años de edad, vecina de Madrid, y su sirviente Prudencia Herrera, para que en el de nueve días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en causa que pende sobre la detencion y soltura de las mismas en la cárcel nacional de esta ciudad el 29 de Junio del año último; apercibidas que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Para que llegue á noticia de las susodichas se fija el presente en Sevilla á 17 de Julio de 1872.—Pedro Blanco.—El Escribano actuario, Fernando Sanzinotto.

Sorbas.

Licenciado D. Rafael Calderon y Corral, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Juan Gorreta, hijo de Luis, castellano nuevo, de estos vecinos, con el fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros consortes se sigue sobre homicidio á José Maria Cortés; apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Sorbas 17 de Julio de 1872.—Rafael Calderon y Corral.—Por mandato de S. S., Casto Fernandez Garcia.

Vega de Rivadeo.

D. Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de la Vega de Rivadeo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gonzalez, vecino de Carvejo, en el Concejo del Franco, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo de ropas á su hermano Florencio Gonzalez, vecino de la Ronda, en el citado Concejo.

Dado en la Vega de Rivadeo á 8 de Julio de 1872.—Ramon Otero Valcarce.—De su mandato, Eduardo Alvarez.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á José Lopez Farragut, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en la causa contra su hermano Joaquin sobre atropellos y muerte de José Villamala; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Julio de 1872.—Salvador Romero.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Juan José Calvo, vecino que fué de Villanueva de Gállego, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa pendiente contra el mismo sobre hurto; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Julio de 1872.—Salvador Romero.—De su orden, Mamés Ariza.

SOCIEDADES

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 31 de Julio de 1872.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Reales vellon. Lists financial assets and liabilities of Banco de Castilla.

Table titled 'Reales vellon.' listing financial figures for various items like 'Sobrantes de bonos admitidos al 80 por 100...' and 'TOTAL PASIVO...'.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Julio de 1872.—El Jefe de Contabilidad, José Maria Dalmau.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Rafael Cabezas.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 31 de Julio de 1872, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO.' comparing exchange rates for 'Fondos públicos.' between 'Dia 30' and 'Dia 31'.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish provinces (Albacete, Alicante, Almería, etc.) with columns for 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 30 Julio.—Fondos españoles: 3 por 400 exterior, á 29.

Table listing foreign exchange rates for Paris, including 'Fondos franceses' and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'35. París, á 3 dias vista, 5'07 p.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Se gun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca, Guadalajara, Leon, Palencia, Santander, Soria y Tarragona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Julio de 1872.

Meteorological data table for Madrid, including columns for 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'WIND', and 'Observaciones'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Julio de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44'50 á 45'50 pesetas la arroba; de 0'64 á 0'88 la libra, y á 1'45 el kilogramo.

Table with columns: NOTA.—Reses degolladas ayer, Vacas, Carneros, Terneras, TOTAL.

Su peso en libras... 66.389.—Idem en kilogramos... 30.544'967.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pis. Cénta. Lists Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá, Bilbao, Estacion del Mediodía, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Julio de 1872.—Por el Alcalde, el primer Teniente, Carlos María Pomie.

PARTE NO OFICIAL

MADRID 4.º DE AGOSTO DE 1872.

Junta oficial de la parroquia de Santa Cruz para la reparacion del templo de Santo Tomás.

Table with columns: CONTINUACION DE LA LISTA DE DONATIVOS, Reales. Lists names and amounts like Sr. D. Emeterio de Llano, Sr. D. Antonio Murga, etc.

Table with columns: Reales. Lists names and amounts like D. Diego Fernando Montañés, D. J. A. Pesser, Exemo. Sr. Marqués de Vinent, etc.

Madrid 29 de Julio de 1872.—El Vicepresidente, Lorenzo Arrazola.—El Contador, Andrés de Ibarbia.—El Tesorero y Secretario, José de Ulbarri y Arechavala.

Nota. Las listas de suscripcion, libros y demás documentos de ingresos y gastos, así como las cuentas de compras de materiales, están á la disposicion de cuantas personas quieran enterarse de ellas en poder del Tesorero y Secretario, calle de la Concepcion Jerónima, núm. 49, almacén, desde las siete de la mañana hasta las nueve de la noche, todos los días no feriados.—El Secretario, José de Ulbarri y Arechavala.

Anuncios.

LA HACIENDA DE NUESTROS ABUELOS, CONFERENCIAS DE ALDEA escritas por Modesto Fernandez y Gonzalez, de la Sociedad de escritores y artistas, Auxiliar del Ministerio de Hacienda. Un tomo de 400 páginas. Se vende en la librería de Durán, carrera de San Jerónimo, núm. 8, en la de Medina y Navarro, Arenal, 16, y en la de Cuesta, Carretas, 9. Su precio 3 pesetas (12 rs.) en Madrid, y en provincias, franco de porte y certificado, 3 pesetas 50 céntimos (14 rs.), dirigiendo el pedido á las citadas librerías.

SE VENDE UNA SILLERÍA FORRADA DE reps, COLOR VERDE, COMPUSTA de un sofá, dos butacas y 12 sillas, y una mesa jardinera con tablero de mármol. Puede verse en la calle de San Ricardo, núm. 3, cuarto segundo.

VENTA DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS.—LA COMISION DEL concurso del Sr. D. José de Ojeto, vecino que fué de Salamanca, vende en subasta extrajudicial el 20 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, en su oficina plazuela de San Benito, núm. 4; en Madrid Notaría de D. Eulogio Marcella Sanchez, y en Cáceres casa de D. Eladio Lopez Rubio, plazuela de Santo Domingo, las fincas que detalla en los impresos que reparte. X—150

VENTA DEL ARBOLADO Y AGOSTADEROS DE LA DEHESA DE LA Verilla, jurisdiccion de Castuera.—A voluntad de su dueño se venderán en pública y doble subasta el día 20 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, los agostaderos y arbolados de la dehesa de la Verilla, con arreglo á la tasacion y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Madrid, calle del Barquillo, núm. 8 duplicado, y en la Serena casa del Administrador D. German Crespo. X—88—2

SE DA EN ARRENDAMIENTO EL QUINTO LLAMADO DE DON PEDRO y parte del de Juan Garcia Serrano, radicante en la dehesa de Zacatenas, término de la villa de Daimiel, que comprenden 444 fanegas, cinco celemines y un tercio de tierra.

Para convenir en las condiciones del contrato se avistarán las personas que deseen obtenerlo con D. José Anduaga Martinez en su casa calle del Leon, núm. 47, cuarto tercero, en donde se les instruirá del precio y condiciones que ha de comprender la escritura. X—455

AVOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE VENDE EN PÚBLICA Y EXTRAJUDICIAL subasta, cuyo remate ha de tener lugar el día 14 de Agosto, á las doce de su mañana, en la casa núm. 42 de la calle de la Amunía, cuarto tercero derecha, en donde están de manifiesto el pliego de condiciones y documentos de propiedad para que los que quieran hacer licitacion puedan informarse de los mismos todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las dos de su tarde, una casa con jardín y huerta cercada y 296 fanegas, un celemin y 23 estadales de tierra á diferentes culturas, que todo radica en el inmediato pueblo de Villaverde, tasado en 81.736 pesetas y 7 céntimos.—J. Jimenez. X—160—3

SAL DE IMON Y LA OLMEDA.—DE LAS ABUNDANTES SALINAS DE Imon y la Olmeda, en la provincia de Guadalajara, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, se ha empezado la venta de la cosecha del año corriente, pudiendo asegurar que en virtud del cuidado y de las mejoras realizadas por los propietarios, la sal puesta á la venta es más blanca y mejor que la elaborada hasta ahora. Respecto de los precios y remesas puede el público dirigirse á los Administradores de estas Salinas ó al Administrador central D. Cristóbal Espinal, en Sigüenza.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES.—SE HA PUBLICADO EL TOMO 3.º ESTÁ en prensa el 4.º; y sigue abierta la suscripcion en las principales librerías y en la del editor A. de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid. X—2052—2

santos del día.

San Pedro Apóstol; San Felia, mártir, y San Vero, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y tres cuartos de la noche.—Funcion 24 de abono.—Turno 2.º impar.—Una pleito, zarzuela en un acto.—Por una sátera, zarzuela nueva en un acto.—El espíritu del mar.

Jardin del Buen Retiro.—(Teatro de Verano).—A las ocho y media de la noche.—El Príncipe Lila.—El Barón de la Castaña.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

Teatro de Variedades.—A las nueve de la noche.—Gran soirée de prestidigitacion por Mlle. Benita Anguinet, y cuadros eléctricos de Mr. Mordann.

Teatro-Café de Capellanes.—A las nueve de la noche: La calle del Arenal.—Baile.—A las diez: El triángulo.—Baile.—A las once: Elegido y elector.—Baile.

Circo-teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Gran y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, representándose la aplaudida pantomima El rapto de Aleste.